



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5

RESOLUCIÓN No. 4226 - - - DE 2017



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 Febrero 2016, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º "Viáticos y Gastos de Viaje" del Decreto 785 de 2.015 "No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)"

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 313 de 2.017, con ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.712.624 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (CONVENIO 018 DE 2017 CON FND)".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º Específicas, de la Cláusula Segunda "Obligaciones" del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 313 de 2.017 establece en el Numeral "12. Desplazarse a cada uno de los Municipios a realizar las diferentes capacitaciones a los distribuidores, expendedores, transportadores y consumidores de los productos gravados con el impuesto al consumo, dentro del proyecto de cultura tributaria."

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios Profesionales Nro. 313 de 2017, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta "Valor y Forma de Pago" prevé: "Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 231 de 2.016 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 04040518492424- APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y fuente de financiación 04040518492424341 - CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

Que ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.712.624 expedida en Bucaramanga (S/der), quién se desempeña Como Profesional de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, requiere realizar desplazamiento al Municipio de Arauquita (Arauca) el día 17 de Noviembre de 2017, con el fin de apoyar jornada de capacitación a aliados estratégicos (Policía, Ejército y Marina) del Municipio de Arauquita (Arauca). Lo anterior, enmarcado



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

RESOLUCIÓN No. 4226 - - - - DE 2017



"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje"

dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos.

Con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **ANDREA DEL PILAR FONSECA ORTIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.098.712.624, para que se traslade al Municipio de Saravena los días 14 y 15 de Noviembre de 2017, con el fin de efectuar jornada de capacitación a aliados estratégicos y comerciantes del Municipio de Arauquita (Arauca), esto dentro del Plan de Acción 2017 del Programa Anti-contrabando de la Federación Nacional de Departamentos; con viáticos a razón de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$110.174.5)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**PARÁGRAFO:** El comisionado en trayecto Arauca - Arauquita - Arauca se desplazará en Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO *04040518492424- APOYO PARA LA LUCHA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS Y LICORES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA*, y fuente de financiación *04040518492424341 - CONVENIO 018 DE 2017 CELEBRADO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS*. Por un valor Total de **CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$110.174.5)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2017-04596 del 17 de Noviembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 17 NOV 2017

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

Elaboro: Pilar Fonseca Ortiz  
Profesional Apoyo Jurídico SHD